



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

PROCESO

002-2022

FECHA Mayo 19 de 2022

PROCESO SIMPLIFICADO DE MINIMA CUANTIA

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1 ENTIDAD CONTRATANTE I.E YERMO Y PARRES
1.2 OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTROS DE PAPELERIA PARA OFICINA Y SUS TRES SECCIONES
1.3 TIPO DE CONTRATO SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL CATORCE MILLONES OCHENTA Y SIETE PESOS ML
14,000,087

CDP No 6

1.4.2 FORMA DE PAGO Contra- entrega, una VEZ RECIBIDOS los bienes y servicios a entera satisfacción

1.5 PLAZO DE EJECUCION 8 Dias

1.6 LUGAR DE EJECUCION SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOCALIZADA EN LA CALLE 28 N° 77 -84, barrio Belen, Medellín

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa Yermo Y Parres pretende a través de la presente contratación, realizar el proceso de compra de suministros de papelería

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La institución educativa requiere insumos y medios para el desarrollo de los diferentes Proyectos enmarcados dentro del PEI en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, numeral 6, planes de estudio y numeral 12 como expresiones culturales locales y regionales. Igualmente requiere dotar adecuadamente las oficinas como Admisiones, Rectoría, Coordinaciones con material apropiado para las diferentes actividades en el deber ser. Es así como se requiere adquirir material de papelería para las tres secciones YERMO, CARLOS FRANCO, GUILLERMO VALENCIA

2.1 BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

7	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNCA
1	288	LAPICERO GIPAO CON TAPA
2	90	CLIP SENCILLO TRITON, CAJA X 100
3	48	CLIP JUMBO TRITON, CAJA X 50
4	50	SILICONA LIQUIDA POINTER X 100 ML
5	72	COLBON SIPEGA 250 GRS
6	500	PAPEL SEDA PLIEGO
7	500	PAPEL PERIODICO PLIEGO 70 X 100
8	400	PAPEL SILUETA 50 X 70 SURTIDO
9	500	PAPEL BOND 60 GRS, PLIEGO
10	288	MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR
11	48	PINCEL EN MADERA N.11 PLANO Y REDONDO
12	100	RESMA PAPEL BOND CARTA 75 GRS REPROGRAF
13	90	RESMA PAPEL BOND OFICIO 75 GRS REPROGRAF
14	95	CARPETA PLASTICA RESORTE UNICOLOR PRIMAVERA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

15	95	CUADERNO 105-1 ACADEMICO NORMA
16	288	LAPICERO KILOMETRICO 100 CON TAPA
17	288	LAPIZ PRIMAVERA N.2
18	95	SACAPUNTA METALICO SENCILLO
19	95	BORRADOR PELIKAN PZ 20
20	95	BORRADOR TABLERO ACRILICO SENCILLO
21	95	CORRECTOR LAPIZ STUDMARK
22	288	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE TRAZO
23	95	SACUDIDOR ROJO 35 X 35
24	95	COSEDORA MINI GIPAO
25	95	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR IMPORTADO X 1000
26	95	RESALTADOR DORICOLOR
27	95	CHINCHE PLASTIFICADO TRITON, CAJA X 50
28	95	CINTA TRANSPARENTE CELLUX 12 X 40
29	95	CINTA ENMASCARAR CELLUX 18 X 20
30	95	PEGANTE EN BARRA ELMERS X 7 GRS
31	95	CARTUCHERA EN TELA FONDO ENTERO, 1 CIERRE NY
32	95	BLOCK CARTA BLANCO
33	24	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS
34	6	TONER IMPRESORA SAMSUNG MLT 116
35	30	A-Z CARTA FABRIFOLDER
36	19	MEMORIA USB DE 64 GIGAS
37	150	VINILO 125CC PARCHESITOS
38	12	PINCEL EN MADERA N.8 PLANO Y REDONDO
39	12	PINCEL EN MADERA N.9 PLANO Y REDONDO
40	12	PINCEL EN MADERA N.10 PLANO Y REDONDO
41	12	BOLSILLO ESCARAPELA PERIODISTA
42	50	CORDON ESCARAPELA
43	5	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS
44	24	CINTA EMPAQUE X 40 MTRS CELLUX
45	72	RESALTADOR DORICOLOR
46	9	HILAZA PAQUETE X 6
47	4	LIBRO DE ACTAS X 400 FOLIOS
48	6	MEMORIA USB DE 32 GIGAS MAXELL

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación se realiza bajo el REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio

FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE

2.4 VARIABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTE ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA

PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)

100 puntos

2.6 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACION			
1	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ	\$	13,868,540
2	PAPELERIA ESTUDIANTIL	\$	14,017,470
3	PAPELERIA Y VARIEDADES EL RIO	\$	14,114,250
LA DISPONIBILIDAD SERA EL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO		\$	14,000,087



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

2.7 REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta económica, relacionando la cantidad valor unitario, iva y valor total
- b. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- c. Registro Único Tributario (RUT), con la actividad económica registrada
- d. Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días.
- e. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría no mayor a 30 días
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría no mayor a 30 días
- g. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional no mayor a 30 días
- h. Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas
copia Planilla de pago seguridad social vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o
- i. representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello
- j. Hoja de vida de la función pública
- k. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1 Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes..
- 2 Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- 3 Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la constitución o la Ley.
- 4 Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 5 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
- 6 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
- 7 Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
- 8 Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso que se le hayan imputado sanciones registradas en el certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- 9 Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el oferente y lo confrontado con la realidad.

2.9 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del ordenador del Gastio o de la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento Interno de contratación, aprobado por el Consejo directivo.

2.9.1 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Garantías de la oferta aceptada
Para la presente contratación no se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

2.9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía, únicamente por los motivos o causas que impidan la escojencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Rector